I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01082

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 13 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2135/2016 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/949/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/949/2016, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** con Personalidad Jurídica Nº1067-2015, R.U.T. Nº65.110.643-5, representado por su Presidenta doña **Ana María Jaque Murillo,** cédula de Identidad N [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de solicitud de subvención, esto es, para materiales de construcción para arreglos y reparaciones sede social.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01082

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CCP/RRR/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

PROVIDENCIA Nº 103/2135/2016

Cerrillos 06 de Junio de 2016

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 7 JUN. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

- [X] Secretaria Municipal
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Tesorería
- [ ] Depto. Educación
- [ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
- [ ] Depto. Servicios Generales
- [ ] Depto. Relaciones Publicas
- [ ] Depto. Abastecimiento (Inventario)
- [ ] Depto. De Patentes Comerciales
- [ ] Depto. Personal
- [ ] Depto. Remuneraciones
- [ ] Depto. Derechos de Aseo
- [ ] Administrador Gimnasio

Remite Convenios de Subvención Centro de Madres Loreto, Club Adulto Mayor San José, Comité de Desarrollo Local El Alerce, Taller de Futbol Atlético Groenlandia, Parroquia San Francisco Javier, Club Adulto Mayor La Alegría de Vivir.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

01082

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE"

En Cerrillos, a 01 de Junio del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** Personalidad Jurídica Nº1067-2015, R.U.T. Nº65.110.643-5, representado por su Presidenta doña **ANA MARIA JAQUE MURILLO**, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 124ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/949/2016, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE"** una subvención de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para ser destinada única y exclusivamente en materiales de construcción para arreglos y reparaciones sede social.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ANA MARIA JAQUE MURILLO,** en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "EL ALERCE"
p.p. ANA MARIA JAQUE MURILLO

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV